



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO N° **1099**

LA PLATA, **11 ABR 2024**

VISTO, los artículos 190 y 191 de la Constitución de la Provincia y el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que la misma norma dispone, en su artículo 178, inciso 1º, que el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes a los secretarios y empleados;

Que en atención a que ha sido derogada la estructura orgánico-funcional que fuera aprobada mediante Decreto N° 3298/21 y modificatorias, y que mediante el Decreto N° 4189/23 se ha creado la Jefatura de Gabinete y aprobado sus misiones y funciones, resulta necesario establecer la estructura orgánica correspondiente y definir sus competencias;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones y deberes conferidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Créase el Consejo de la Economía Social, con rango equiparado a Subsecretaría, que estará a cargo de un Presidente, con rango y equiparación de Subsecretario, y apruébase a partir de la suscripción del presente, las misiones y funciones de la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete que como Anexo I forma parte del presente y créase los cargos mencionados en este. -

ARTÍCULO 2º: Designase a partir de la suscripción del presente, en el cargo de Presidente del Consejo de la Economía Social, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al Sr. Héctor Horacio ORTIZ, DNI 10.815.681.

ARTÍCULO 3º: Designase a partir de la suscripción del presente, en el cargo de Secretario General del Consejo de la Economía Social, con rango equiparado a Director

0552

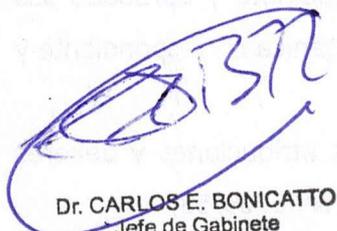
General, dependiente del Consejo de la Economía Social, de la Jefatura de Gabinete, al Sr. Gonzalo Martin ORTIZ, DNI 32.999.217.

ARTÍCULO 4°: Apruébase el Organigrama de la Jefatura de Gabinete que como anexo II forma parte del presente Decreto

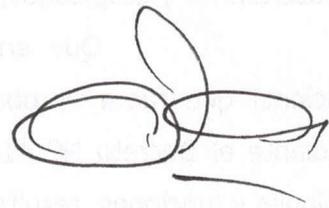
ARTÍCULO 5°: Remítase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectos de elaborar las modificaciones necesarias para adecuar lo dispuesto en el presente a las partidas específicas en el presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 7°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-


Dr. CARLOS E. BONICATTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 1100

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE

CONSEJO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

- Entender en la creación de los ámbitos interrelacionados donde se elaboren las propuestas, estrategias y políticas públicas que colaboren con las soluciones de cada sector de la economía social.
- Relevar e identificar a los distintos actores de la Economía Social.
- Proponer la creación de Unidades de Producción y Servicios
- Generar estrategias de comercialización articulando con entidades públicas, privadas, de la economía social.
- Promover el desarrollo y la escala de producción y servicios de las unidades de la Economía Social.
- Formar y capacitar a los actores de la Economía Social.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

- Asistir al presidente del Consejo en todas las materias de su competencia.
- Incentivar la capacidad productiva de las Unidades.
- Establecer la escalabilidad de las unidades productivas a partir de la coordinación de la producción.
- Articular los canales de ventas a partir de una forma común de comercialización basada en el agregado de valor.
- Fomentar el mejor uso de las herramientas de comercialización existentes buscando ampliar los mercados para la producción social local.
- Orientación en el acceso al financiamiento productivo.
- Coordinar con actores económicos de la región, de la provincia y del país intercambios comerciales.
- Poner en valor la identidad de producción platense.
- Incentivar las buenas prácticas productivas, comerciales, dentro de los marcos jurídicos vigentes.
- Incentivar el agregado de valor a través de la creación de marcas
- Colaborar en la búsqueda de nichos de mercado de alto valor agregado.

0552



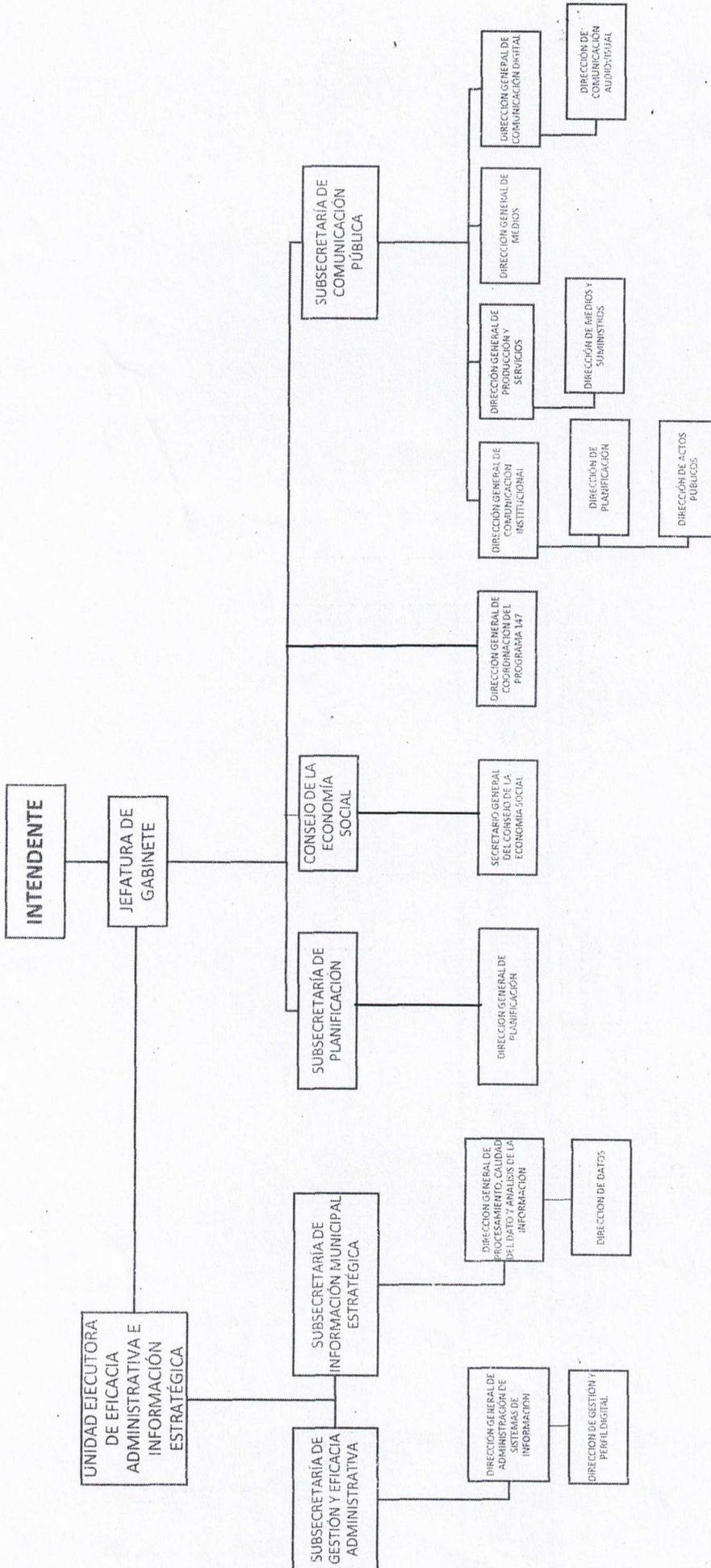
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

ANEXO II

FOLIO N° 1101



0552

